



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 18 de julio de 2005

NÚM. 77

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de atención integral al menor. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a impulsar un nuevo proceso político europeo, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 4).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra condena la violencia contra las mujeres y hace suyas las recomendaciones del Comité de Naciones Unidas sobre la discriminación contra la mujer, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 5).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a conceder a la Asociación de Disminuidos Físicos la subvención equiparable a la del año 2004, incrementada en el IPC correspondiente a este año, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas del Parlamento de Navarra, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y Aralar (Pág. 6).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan director de desarrollo del sistema educativo para el período 2006-2015, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 7).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el futuro del museo etnológico, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Egaña Descarga (Pág. 8).

—Pregunta sobre la elaboración de los informes sobre el impacto de género, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras Iñigo (Pág. 8).

- Pregunta sobre la construcción de casetas de ocio agrícola en Barillas y Tulebras. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre el desarrollo de la Ley Foral 34/2002, de acogimiento familiar de personas mayores. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la aplicación de la Ley 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre los fondos europeos Feoga asignados a nuevos proyectos de regadíos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida denominada “Consejo de la Juventud”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre la prestación de los servicios sociales a la tercera edad. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre el nuevo documento elaborado por los Departamentos de Salud y de Bienestar Social, Deporte y Juventud que recoge la filosofía del Plan de Atención Sociosanitaria. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 21](#)).
- Pregunta sobre el coste de la modalidad de canto en el Conservatorio Superior de Música “Pablo Sarasate”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre el cumplimiento de una resolución referida al personal investigador. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre las obras que se han realizado en el castillo de Monjardín. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 25](#)).
- Pregunta sobre la ubicación de un nuevo parador nacional en la residencia de ancianos Santo Domingo de Estella. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 26](#)).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la confección de una lista de contrataciones temporales de técnicos de gestión administrativa del Parlamento de Navarra. Relación de aprobados ([Pág. 28](#)).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de atención integral al menor

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de atención integral al menor, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 56 de 6 de junio

de 2005, que **finalizará a las 12 horas del próximo día 30 de septiembre de 2005.**

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Vicepresidente primero: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a impulsar un nuevo proceso político europeo

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a impulsar un nuevo proceso político europeo, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Vicepresidente primero: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Un extraordinario acontecimiento político acaba de producirse en Europa. El rechazo del tratado constitucional europeo por Francia y Holanda, dos países fundadores de la UE, abre una nueva fase en Europa y un debate fundamental sobre las políticas y los objetivos de la UE. Esta nueva fase proporciona la oportunidad de participar en este debate para exigir una Europa liberada de las instituciones y las políticas neoliberales. La Europa neoliberal inspirada por la lógica del tratado constitucional ha sido derrotada. Este extraordinario resultado, con una participación más alta que en cualquier otra convocatoria

electoral francesa en los últimos quince años y más alta que la registrada en el referéndum sobre el tratado de Maastricht, ha mostrado la existencia de una profunda pasión por una Europa social y democrática.

El rechazo por parte de los ciudadanos franceses y holandeses del proyecto de Tratado Constitucional es el resultado del fracaso de más de diez años de políticas neoliberales, que han incrementado los recortes del Estado del bienestar, extendiendo la precariedad y la inseguridad, privatizando los bienes y servicios públicos. El rechazo no ha sido sólo al texto del tratado constitucional, sino también a la lógica que lo inspira y que niega y aspira a reducir la fuerte dimensión de lo público y lo social en la tradición democrática europea.

La sociedad europea, junto a los movimientos sociales y pacifistas, debería ahora ser capaz de expresar las aspiraciones de los ciudadanos por una Europa alternativa. Ha nacido una actitud pro-europea y con una honda vocación social y democrática. Los ciudadanos franceses y holandeses, en nombre de otra Europa, han rechazado el intento de constitucionalizar el neoliberalismo.

Los ciudadanos y pueblos europeos tienen la oportunidad de oponerse al neoliberalismo y al déficit democrático, para conseguir una Europa pacífica, democrática, igualitaria y solidaria. Lo que Europa necesita son nuevas políticas económicas y sociales.

La cuestión de la democracia en Europa requiere una respuesta urgente. Si no se produce, la crisis política se ahondará. Los ciudadanos no pueden ser excluidos por más tiempo del proceso decisorio.

El tratado constitucional de la UE ha sido diseñado para sustituir a todos los anteriores y con-

vertirse en la Carta fundamental de la UE. Pero ha sido rechazado y está políticamente muerto. El Consejo Europeo debe extraer la lección del referéndum y tener en cuenta la nueva fase. Las bases y objetivos de la UE deben ser redefinidas, así como las políticas económicas, sociales, medioambientales, institucionales y de exteriores. Este debate no puede ser abandonado en manos de las instituciones y los gobiernos de los Estados miembros que han sido castigados por los ciudadanos europeos.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra, constatando la muerte política del Tratado Constitucional Europeo rechazado en referéndum por los ciudadanos franceses y holandeses, manifiesta su posición favora-

ble a impulsar un nuevo proceso político con la participación directa y activa de los ciudadanos y pueblos de la Unión Europea, dirigido a definir democráticamente sus nuevas bases y objetivos.

2. El Parlamento de Navarra expresa su convicción de que este nuevo proceso que ha de ponerse en marcha debe conducir a conseguir una Europa más pacífica, democrática, igualitaria y solidaria, una Europa que garantice y refuerce el modelo social europeo.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que apoye e impulse este nuevo y necesario proceso político europeo desde la constatación del fracaso del actual proyecto de Tratado Constitucional Europeo.

Pamplona, 29 de junio de 2005

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que el Parlamento de Navarra condena la violencia contra las mujeres y hace suyas las recomendaciones del Comité de Naciones Unidas sobre la discriminación contra la mujer

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que el Parlamento de Navarra condena la violencia contra las mujeres y hace suyas las recomendaciones del Comité de Naciones Unidas sobre la discriminación contra la mujer, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Vicepresidente primero: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Regla-

mento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La Coordinadora en Pamplona de Amnistía Internacional y el Coordinador de Pamplona de Intermon Oxfam, en sesión de trabajo en la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional de este Parlamento, nos entregaron una propuesta de moción sobre la puesta en práctica de las recomendaciones del Comité de Naciones Unidas sobre discriminación contra la mujer.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Aralar, haciéndose eco de la petición de Amnistía Internacional, formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra condena la violencia contra las mujeres y la discriminación en que se basa, y hace suyas las preocupaciones y recomendaciones del Comité de Naciones Unidas sobre la Discriminación contra la Mujer.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que ponga en práctica las recomendaciones de dicho Comité en el marco de sus competencias.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que informe a la ciudadanía sobre las conclusiones del Comité contra la Discriminación contra la Mujer de la ONU y a que ponga en

práctica todas las recomendaciones planteadas por este organismo internacional.

Pamplona, 29 de junio de 2005

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a conceder a la Asociación de Disminuidos Físicos la subvención equiparable a la del año 2004, incrementada en el IPC correspondiente a este año

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA, IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA Y ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas del Parlamento de Navarra, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a conceder a la Asociación de Disminuidos Físicos la subvención equiparable a la del año 2004, incrementada en el IPC correspondiente a este año, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Vicepresidente primero: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos políticos con representación en el Parlamento de Navarra abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos:

Durante el mes de junio de 2005 la Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra mantuvo una reunión informativa con representantes de varios grupos de ésta Cámara con el fin de informarnos del recorte económico que se ha producido por

parte del Instituto Navarro de Bienestar Social en este año 2005 a la hora de las subvenciones.

En esta reunión los representantes de la Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra nos hicieron llegar un estadillo en el que se reflejaban las subvenciones recibidas en los últimos años y los programas que tenían de trabajo previsto.

La diferencia más notoria es que en el año 2003 reciben una subvención de 98.565,99 euros, en 2004 la cuantía es de 96.553,62 euros y para el año 2005 esta cantidad está establecida en 65.978,85 euros.

Es evidente que la drástica reducción de subvención recibida hace que tengan que suspender programas importantes como el de atención psicosocial y no acometer previstos como los que tienen relación con asistencia jurídica, SAD de urgencia y otros.

Considerando que estas asociaciones realizan una labor encomiable y que no se justifica bajo ningún pretexto que se recorte de manera tan tajante una subvención, planteamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, a la vista de la información que ha facilitado la Asociación de Disminuidos Físicos de Navarra, conceda la subvención equiparable a la del año 2004, que suponía un montante de 96.553,62 euros, incrementada en el IPC correspondiente a este año.

Pamplona 29 de junio de 2005

Los Portavoces: Fernando Puras Gil, Miren Egaña Descarga y Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan director de desarrollo del sistema educativo para el período 2006-2015

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan director de desarrollo del sistema educativo para el período 2006-2015, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Vicepresidente primero: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua presenta al amparo del artículo 193 del Reglamento y para su debate ante el Pleno la siguiente moción.

En los últimos años el incremento de la población escolar en Navarra como resultado de un crecimiento de las tasas de natalidad y por la llegada de población inmigrante ha sorprendido a la Administración educativa sin haber adoptado las previsiones oportunas para dotarse de los recursos necesarios. El resultado ha sido la saturación de muchos centros, la falta de espacios, de equipamiento y de personal, la colocación de aulas en módulos prefabricados con un carácter de provisionalidad que desmiente su duración durante muchos años, así como la necesidad de abordar un plan de obras de construcción y ampliación de centros docentes, obras que con mucha frecuen-

cia llegan con varios cursos de retraso en relación con las necesidades detectadas.

Dado que las previsiones que maneja el propio Departamento de Educación pasan por el crecimiento de la población escolar en unos 1.500 alumnos al año durante los próximos diez años en enseñanzas no universitarias, lo que supondrá un incremento en torno al 15 % respecto de las cifras actuales, se hace imprescindible que se adopten las correspondientes acciones de planificación en la materia para atender debidamente las nuevas necesidades a que tendrá que atender el sistema educativo navarro.

Por ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, en el plazo de un año y a través del Departamento de Educación, elabore un Plan Director de desarrollo del Sistema Educativo de Navarra para el período 2006-2015, en el cual como mínimo se aborden los siguientes contenidos:

- Estimación de la evolución de la población escolar en las diversas modalidades.
- Estimación de los recursos materiales y humanos necesarios y previsión de recursos presupuestarios necesarios.
- Establecimiento de objetivos en cuanto a la satisfacción de las necesidades del sistema educativo.
- Diseño y calendario de actuaciones.
- Indicadores de evaluación sobre el cumplimiento del plan.

Pamplona-Iruña, a 30 de junio de 2005

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el futuro del museo etnológico

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MIREN EGAÑA DESCARGA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga sobre el futuro del museo etnológico, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Vicepresidente primero: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miren Egaña Descarga, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas al Sr. Consejero del

Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra, para su respuesta escrita:

Ante la noticia de que el Parador Nacional va a ubicarse en el Monasterio de Irache:

¿Qué va a suceder con el Museo Etnológico?

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra su traslado?

Si la respuesta es afirmativa, ¿dónde piensa ubicado el Gobierno?

Si la respuesta es negativa, ¿cuál va a ser el futuro de dicho Museo Etnológico? ¿Qué destino van a tener las piezas que actualmente se encuentran almacenadas en la planta baja del Monasterio de Irache? ¿Se ha realizado un plan de traslado de las piezas?

Pamplona, 28 de junio de 2005

La Parlamentaria Foral: Miren Egaña Descarga

Pregunta sobre la elaboración de los informes sobre el impacto de género

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AURELIA LUMBRERAS ÍÑIGO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Aurelia Lumbreras Íñigo sobre la elaboración de los informes sobre el impacto de género, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Vicepresidente primero: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aurelia Lumbreras Íñigo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito.

La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, en el artículo 52 párrafo 1 "in fine" se preceptúa que en el procedimiento de elaboración de los proyectos de Ley Foral..., que sean preceptivos legalmente, incluidos los relativos a su necesidad u oportuni-

dad de promulgación, un informe sobre el impacto por razón de sexo de las medidas que se establezcan en el mismo, y a la estimación del coste al que dará lugar.

– ¿Quién o quiénes realizan los informes sobre el impacto de género?

– ¿Cuántos informes se han hecho en este sentido? (Apórtese los informes realizados).

– ¿Participa el INAM en el estudio y elaboración de dichos informes sobre el impacto de género?

– En caso afirmativo, ¿en qué consiste su aportación o colaboración?

Pamplona, 30 de junio de 2005

La Parlamentaria Foral: Aurelia Lumbreras Íñigo

Pregunta sobre la construcción de casetas de ocio agrícola en Barillas y Tulebras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Ribas sobre la construcción de casetas de ocio agrícola en Barillas y Tulebras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 2 de noviembre de 2004.

Pamplona, 19 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas que le hace la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Gracia Iribarren Ribas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la construcción de casetas de ocio agrícola en Barillas y Tulebras, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. Este Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda no ha autorizado la construcción de 113 casetas de ocio agrícola en Barillas y Tulebras. Es más, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda denegó expresamente en su día las autorizaciones solicitadas.

La solicitud de autorización presentada por la Alcaldesa de Barillas el 26 de marzo de 2003 para la construcción de 88 casetas agrícolas y de ocio

en el paraje del Montecillo de Barillas no fue admitida por el Departamento, que trasladó al Ayuntamiento una resolución indicándole la imposibilidad de utilizar otra vía distinta de la del planeamiento urbanístico local para este tipo de operaciones (expediente X- 0202/03). Al parecer, el Ayuntamiento ha concedido y mantenido las licencias de obras para las 88 casetas sin ningún tipo de amparo urbanístico.

En el caso de Tulebras, la solicitud de construcción de 82 casetas agrícolas y de ocio en el paraje La Socarrada, presentada ese mismo día 26 de marzo de 2003, fue denegada mediante Resolución 1256/2003, de 8 de septiembre (expediente X-201/03). Según su parte expositiva, “la construcción de las 82 casetas agrícolas y de ocio propuestas supone un cambio en la actividad productiva que afecta a los regadíos existentes, impidiendo la estructura parcelaria de las nuevas fincas cualquier otro uso agrícola diferente al proyectado. Asimismo, la propuesta afecta negativamente a la red viaria prevista en el planeamiento urbanístico municipal”.

2º. El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ha iniciado actuaciones a fin de determinar las sanciones en que pueden incurrir quienes hayan intervenido en estas presuntas infracciones.

3º. Desde el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda no se comparte en absoluto ese modelo de utilización del suelo no urbanizable. Prueba de ello es que se denegaron expresamente las autorizaciones solicitadas por los Ayuntamientos de Barillas y de Tulebras.

La habilitación de este tipo de zonas turísticas o de segunda residencia de gran dimensión requiere el soporte de una ordenación urbana previa, en cuya tramitación se hayan podido sopesar detenidamente sus consecuencias sobre el modelo urbanístico que los ciudadanos desean para su localidad, y sobre los equipamientos precisos. Además, es preciso que la comunidad local participe en las plusvalías generadas, tal y como prevén la legislación urbanística y el propio artículo 47 de la Constitución.

Las medidas legislativas encaminadas a evitar este tipo de situaciones ya están contenidas en el Título V de la Ley Foral 35/2002, capítulos II y III (régimen sancionador, de protección y de restauración de la legalidad urbanística).

En los expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística que instruye el Departamento se requiere a los infractores para que insten la legalización de las construcciones no autorizadas, si tal legalización es posible; en otro caso, se ordena la demolición de lo indebidamente construido. En el presente caso se actuará como en los demás, otorgando un plazo para que pueda intentarse la legalización, sin perjuicio de las sanciones que en cualquier caso procederían por haber actuado sin previa autorización.

Sólo se podría admitir una eventual legalización de estas construcciones si se cumplieran, en el plazo que al efecto se estableciese, las condiciones expuestas, es decir: aprobación de un planeamiento urbanístico municipal que contemple y ordene la zona turística, que cuente con las dotaciones adecuadas y que establezca una fórmula aceptable de participación de la comunidad local en las plusvalías urbanísticas.

Las medidas legislativas para que este tipo de actuaciones no se extiendan por todo el suelo rústico de Navarra ya están contenidas en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, capítulos II y III del Título V (medidas sancionadoras, de protección y de restauración de la legalidad). La reciente creación de una Sección de Inspección en el Departamento pretende garantizar la plena y rigurosa aplicación de estos preceptos.

Además, este Departamento está preparando un desarrollo reglamentario que contribuya a clarificar algún aspecto de la Ley que pudiera inducir a error.

4º. La implantación de un restaurante en suelo rústico de Tudela tampoco ha sido autorizada por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. No podía serlo, porque en

suelos de alta productividad agrícola sólo se consideran autorizables las infraestructuras. El resto de los usos que se planteen para estos suelos agrícolas, o bien se consideran terminantemente prohibidos en cualquier caso, o bien son de competencia municipal.

Los promotores del restaurante recabaron en su día, mediante consulta urbanística, el criterio del Departamento con respecto a la autorización de esta actividad (expediente 305/04). La respuesta aclaró que el uso pretendido no se encuadraba entre los autorizables por este Departamento, al no tratarse de una infraestructura. Asimismo, precisó que los usos terminantemente prohibidos en todo caso para suelos de alta productividad agrícola son aquéllos no vinculados a la producción agraria de esos terrenos y que puedan poner en peligro su preservación. Dado que la singularidad de este restaurante consistía en que los comensales iban a consumir las verduras seleccionadas por ellos mismos en los huertos de alta productividad ubicados "in situ", se entendía que este tipo tan peculiar de establecimiento hostelero sí estaba vinculado a la producción agraria del suelo circundante, y que no ponía en peligro la preservación de los huertos del entorno. Por consiguiente, se informó que la autorización o denegación del uso pretendido entraba dentro de la competencia del Ayuntamiento tudelano (artículo 111.2 de la Ley Foral 35/2002), de conformidad con las previsiones que al respecto contuviera su Plan urbanístico, sin que pudiera considerarse ese uso "a priori" como prohibido.

Además de puntualizar algunos requisitos sobre accesos, aparcamientos y calidad de las aguas de riego, el informe precisaba un aspecto fundamental a tener en cuenta por el Ayuntamiento de Tudela cuando tramitase el expediente: en caso de autorizarse finalmente la implantación de este restaurante (y siempre en las condiciones que indicara el Ayuntamiento de Tudela), el establecimiento hostelero debería quedar permanentemente vinculado a la explotación agrícola. En ningún caso podrían admitirse actividades que no estuvieran directamente relacionadas con la explotación agrícola de la parcela. Por consiguiente, cualquier eventual cambio en la concepción del restaurante que lo desvinculara de la utilización de las huertas circundantes debía considerarse prohibido, y conduciría a su cierre.

5º. Este Departamento considera que el tipo de actividad hostelera que planteaban los solicitantes era propia de suelos rústicos, porque, por definición, resultaba inviable en entornos urbanos. Un tipo de restaurante en el que los comensales eli-

gen las verduras de los huertos circundantes para que sean cocinadas "in situ" podrá gustar más o menos, y tener mayor o menor éxito; pero lo indudable es que carecería de cualquier sentido si no estuviera rodeado de huertos.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184

y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de noviembre de 2004

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre el desarrollo de la Ley Foral 34/2002, de acogimiento familiar de personas mayores

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Aurelia Lumbreras Íñigo sobre el desarrollo de la Ley Foral 34/2002, de acogimiento familiar de personas mayores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 2 de noviembre de 2004.

Pamplona, 19 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Aurelia Lumbreras Íñigo, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el desarrollo de la Ley Foral 34/2002, de acogimiento familiar de personas mayores, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1^ª. En Navarra está en vigor la Ley Foral 34/2002, de 10 de diciembre, de acogimiento familiar de personas mayores que se transmitió a la ciudadanía como un instrumento necesario para regular las situaciones de convivencia entre personas, que sin constituir una familia, comparten la misma vivienda habitual, unidas por vínculos de parentesco lejano en línea colateral, o por

simple amistad o compañerismo, y fundada en la voluntad de ayuda al más débil.

¿Cuánto dinero público se ha invertido en el desarrollo de la misma?

¿Cuántas personas mayores se han beneficiado de la Ley?

La Ley Foral 34/2002, de 10 de diciembre, que regula el acogimiento familiar de personas mayores prevé, en su artículo 6.2, que el Gobierno de Navarra regulará reglamentariamente la prestación de dicho servicio, así como la acción protectora de los poderes públicos. Por otro lado, en su artículo 4, trata sobre "el pacto de acogimiento" y, en su punto 7, establece que "el contenido necesario del pacto de acogimiento se establecerá reglamentariamente".

A día de hoy está pendiente de realizar ese desarrollo reglamentario. No obstante, cabe indicar que las necesidades que esta Ley Foral plantea cubrir, están siendo satisfechas, no existiendo demanda sin cubrir respecto a este particular.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la aplicación de la Ley 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras Íñigo sobre la aplicación de la Ley 41/2003, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 2 de noviembre de 2004.

Pamplona, 19 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras Íñigo, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, referente a la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

La Disposición Adicional Décima de la Ley Foral 35/2003, de 30 de diciembre, estableció lo siguiente:

“En el marco del Plan Integral de atención a las personas con discapacidad, durante el año 2004 el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento de Navarra un Proyecto de Ley Foral de modificación de la normativa tributaria en relación con la protección patrimonial de las personas con discapacidad.”

En cumplimiento de dicho mandato parlamentario, el Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias establece una regulación completa acerca de los incentivos fiscales relacionados con la protección patrimonial de las personas con discapacidad.

Dicho proyecto fue publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra N^o 94, de 5 de noviembre.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de noviembre de 2004

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre los fondos europeos Feoga asignados a nuevos proyectos de regadíos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Egaña Descarga sobre los fondos europeos Feoga asignados a nuevos

proyectos de regadíos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 8 de noviembre de 2004.

Pamplona, 22 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Miren Egaña Descarga, adscrita al Grupo Parlamentario Aralar, sobre la asignación adicional de 1.307,392 € de los fondos europeos Feoga, en que proyectos de regadíos van a invertirse, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los instrumentos empleados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para llevar a cabo la política de Desarrollo Rural son el “Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2000-2006”, de ámbito exclusivamente foral, y el “Programa de Desarrollo Rural para la Mejora de las Estructuras de la Producción para las Regiones fuera del Objetivo nº 1 en España 2000-2006”, de ámbito nacional.

El “Programa de Desarrollo Rural para la Mejora de las Estructuras de la Producción para las Regiones fuera del Objetivo nº 1 es un programa nacional de carácter horizontal en el que la Comunidad Foral de Navarra participa únicamente en la medida “Gestión de recursos hídricos”. El resto de las medidas, “Inversiones en explotaciones agrarias”, “Instalación de jóvenes agricultores” y “Medidas transitorias” se encuentran integradas en nuestro Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2000-2006, junto con otras variadas medidas de desarrollo rural.

A través de la medida de regadíos se cofinancian las actuaciones relacionadas con el agua de uso agrícola en nuestra Comunidad (mejora de viejos regadíos, transformaciones de secano a regadío, etc.). La asignación financiera (en euros) aprobada para las diferentes Comunidades Autónomas que intervienen en el programa es la siguiente:

CC.AA.	Año 2000		Año 2001		Año 2002		Año 2003		Año 2004		Año 2005		Año 2006		Total periodo	
	Gasto Público	Contribución UE	Gasto Público	Contribución UE	Gasto Público	Contribución UE	Gasto Público	Contribución UE	Gasto Público	Contribución UE	Gasto Público	Contribución UE	Gasto Público	Contribución UE	Gasto Público	Contribución UE
Aragón	31,602	15,801	32,468	16,234	33,196	16,598	34,010	17,005	34,772	17,386	35,549	17,775	36,413	18,206	238,010	119,005
Baleares	2,263	3,617	2,325	3,713	2,377	3,795	2,435	3,886	2,490	1,245	2,546	1,273	2,607	4,157	17,043	21,686
Cataluña	24,803	10,847	26,419	8,573	30,928	8,962	31,007	9,012	30,217	20,128	28,785	8,511	26,352	7,937	198,511	139,914
Madrid	0,681	1,466	0,699	0,350	0,715	1,540	0,732	0,366	0,749	1,613	0,766	0,383	0,784	0,392	5,126	11,039
Navarra	5,602	2,801	5,755	2,878	5,884	2,942	6,028	3,014	6,164	3,082	6,301	3,151	6,454	3,227	42,189	21,094
La Rioja	3,317	1,659	3,408	1,704	3,485	1,742	3,570	1,785	3,650	1,825	3,732	3,314	3,822	1,911	24,984	13,940
Total	68,268	55,286	71,074	54,227	76,585	55,640	77,782	35,068	78,042	45,279	77,679	58,494	76,432	35,830	892,427	339,824

Las actuaciones incluidas en el Programa son las contempladas en el Plan Nacional de Regadíos y en el Plan de regadíos de la Comunidad Foral de Navarra y comprenden tanto actuaciones de mejora y consolidación de regadíos como de creación de nuevos regadíos.

El régimen de inversiones y la financiación a aplicar se realiza de acuerdo con la legislación actual vigente, si bien se podrá complementar con nuevas disposiciones legislativas y/o reglamentarias. Las principales que regulan la materia son:

– Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de reforma de las infraestructuras agrícolas.

– Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de infraestructuras agrícolas.

– Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integrados en el plan de regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.

– Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de rango legal sobre financiación agraria (Título III).

– Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.

– Decreto Foral 229/1993, de 19 de julio, por el que se regulan los estudios sobre afecciones medioambientales de los planes y proyectos de obras a realizar en el medio natural.

Los tipos de acciones que se incluyen en la medida deben ser calificadas como obras de inte-

rés general de ejecución obligatoria por la Administración de la Comunidad Foral y se clasifican en los siguientes grupos, de acuerdo con los artículos 96 y 97 de la Ley Foral 18/1994 y el artículo 71 de la Ley Foral 1/2002:

a) Obras propias de toda concentración parcelaria: caminos rurales, saneamientos, desagües y medidas correctoras medioambientales así como otras obras que se consideren necesarias para la correcta ejecución de la concentración.

b) Obras de implantación y mejora de regadíos:

b.1) Las que, superando el ámbito de una determinada zona de concentración, constituyan la infraestructura básica hidráulica de un sector regable que abastece a zonas dominadas por él. Comprende captaciones, centros de impulsión, obras de regulación y conducciones del sector.

b.2) Las de infraestructura básica hidráulica de la zona que se alimentan de la infraestructura básica del sector. Comprenden las obras de captaciones, centros de impulsión, obras de regulación y conducciones principales de la zona siempre que no sirvan al mismo tiempo de distribución.

b.3) Las de infraestructura hidráulica que, teniendo como origen la infraestructura básica de la zona, llegan hasta las tomas de parcela inclusive, distribuyendo a ésta el caudal asignado.

b.4) Las obras de infraestructura hidráulica no incluidas en el punto anterior para la distribución de agua, recogidas en un proyecto global sobre terrenos comunales de las Entidades Locales.

b.5) La sistematización de la superficie en las obras de concentración parcelaria de regadíos, siempre que se realice con simultaneidad a la ejecución del resto de las obras.

Como beneficiario final figura la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la sociedad pública "Riegos de Navarra, SA" ya que se trata de inversiones ejecutadas directamente y, en la mayor parte de los casos, a través de dicha sociedad, canalizándole los fondos mediante transferencias de capital.

Las obras de interés general incluidas en los Planes de Obras y Mejoras Territoriales aprobados en el marco de la Ley Foral 18/1994, que pertenezcan a los apartados a), b.1) y

b.2) son financiadas con gasto público al 100%. Las obras de interés general ejecutadas en el marco de la Ley Foral 1/2002 que pertenezcan a estos apartados igualmente son financiadas con gasto público al 100% excepto las del apartado

b.2) que se proyecten mediante redes por gravedad, que se financian en un 85% por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en un 15% por los interesados.

Las obras de interés general que pertenezcan a los apartados b.3) y b.5) son cofinanciadas por la Administración y los destinatarios últimos de las mismas constituidos en Comunidad de Regantes, u otras formulas legales de asociación, en un 85% y 15% respectivamente, en el caso de zonas de actuación ejecutadas conforme a la Ley Foral 18/1994. En las zonas de actuación ejecutadas en el marco de la Ley Foral 1/2002, las obras que pertenezcan al apartado b.3) se financian en las transformaciones y modernizaciones con sistemas de riego a presión, de forma que la Administración subvenciona el 85% y los beneficiarios el 15%. Por el contrario, en las transformaciones y modernizaciones con sistemas de riego por gravedad, la Administración subvenciona el 70% y los beneficiarios el 30%, tanto en las obras del apartado b.3) como las del b.5).

Las obras de interés general a que hace referencia el apartado b.4) son cofinanciadas por la Comunidad Foral de Navarra hasta un máximo del 75%, aportando los Entes Locales el resto.

En el transcurso de los cuatro primeros ejercicios del Programa Nacional Navarra agotó el total de su asignación financiera prevista para el periodo 2000-2006, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Ejercicio	Gasto público (euros)	Contribución Feoga (euros)
2000	8.179.466,08	4.089.733,04
2001	11.896.603,43	5.948.301,72
2002	13.530.152,06	6.765.075,82
2003	8.610.017,93	4.305.008,87
Total	42.216.239,50	21.108.119,45
Programado	42.189.000,00	21.094.000,00
% ejecución	100,06%	100,07%

Al haber consumido todos los recursos disponibles para el periodo no se podía llevar a cofinanciación ninguna obra más ya que eso supondría que cantidades asignadas a otras Comunidades Autónomas deberían desviarse a la Comunidad Foral, lo que no es posible sin la autorización de los mecanismos de coordinación Estado-Comunidades Autónomas.

No obstante, con fecha de 9 de septiembre de 2004, la Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua del MAPA comunicó a Navarra la

posibilidad de gastar en esta medida más cantidad de la que tenía asignada.

La explicación de esto se encuentra en el funcionamiento de los fondos comunitarios: a nivel de programa, las cantidades concedidas por la UE a un Estado miembro en un

determinado ejercicio deben gastarse en dicho periodo o, de lo contrario, se corre el riesgo de perderlos. Con el objeto de no perder la cofinanciación comunitaria en regadíos y ante la baja ejecución en otras Comunidades Autónomas, el Ministerio pidió a aquéllas que podían hacer un mayor gasto que lo llevaran a cabo.

En Navarra, a pesar de haber agotado los recursos que le correspondían dentro de esta medida, se ha seguido trabajando tanto en la creación de nuevos regadíos como en la modernización de los antiguos con fondos del propio Gobierno Foral y sin cofinanciación de fondos europeos, lo que ha permitido que cuando el Ministerio ha ofrecido la oportunidad de aprovechar los fondos

asignados a otras Comunidades Autónomas que no habían sido capaces de ejecutar dentro del año Feoga 2003/2004, Navarra estuviera en disposición de justificar actuaciones ya realizadas dentro de plazo para cumplir con los fondos asignados.

Navarra comunicó al MAPA que tenía capacidad de ejecutar en la anualidad Feoga un gasto de 3.800.000 euros Feoga (es decir, un gasto total de 7.600.000 euros, ya que la medida está cofinanciada por la UE al 50%), contribuyendo de esta manera a la total ejecución del Programa. Finalmente desde el Ministerio, teniendo en cuenta otras comunicaciones de gasto adicional de otras Comunidades Autónomas y prorrateando las solicitudes, se asignaron 1.307.392 euros Feoga, cuyos fondos cofinanciados se solicitaron y obtuvieron entre septiembre y octubre de 2004.

Por lo que estos fondos no van a asignarse a nuevos proyectos de regadío sino que se corresponden a actuaciones ya realizadas dentro del período exigido y han sido las siguientes:

EJECUCIÓN DE REGADÍOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS FEOGA EN AÑO 2003/2004

Proyecto	Fecha resolución	Nº Certificación	Importe Feoga
Modernización del regadío de "Montes de Cierzo II" de Tudela	21/09/04	4ª	219.097,18
Modernización del regadío de "Montes de Cierzo II" de Tudela	21/09/04	5ª	233.153,47
Modernización del regadío de "Montes de Cierzo II" de Tudela	01/10/04	6ª	466.181,73
Transformación en regadío de las zonas denominadas "El Monte" y "La Planilla" de San Adrián	01/10/04	7ª	183.267,19
Modernización del regadío de "Saso Pedriz" de Ablitas	01/10/04	10ª	107.420,86
Transformación en regadío de Javier	21/09/04	1ª	28.524,21
Transformación en regadío de Javier	22/09/04	2ª	32.698,53
Transformación en regadío de Javier	01/10/04	3ª	37.048,89
TOTAL			1.307.392,06

EJECUCIÓN DE REGADÍOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS FEOGA

Proyecto	Fecha resolución	Nº Certificación	Importe Feoga
Modernización del regadío de "Montes de Cierzo II" de Tudela	21/09/04	4ª	219.097,18
Modernización del regadío de "Montes de Cierzo II" de Tudela	21/09/04	5ª	233.153,47
Modernización del regadío de "Montes de Cierzo II" de Tudela	01/10/04	6ª	466.181,73
Transformación en regadío de las zonas denominadas "El Monte" y "La Planilla" de San Adrián	01/10/04	7ª	183.267,19
Modernización del regadío de "Saso Pedriz" de Ablitas	01/10/04	10ª	107.420,86
Transformación en regadío de Javier	21/09/04	1ª	28.524,21
Transformación en regadío de Javier	22/09/04	2ª	32.698,53
Transformación en regadío de Javier	01/10/04	3ª	37.048,89
TOTAL			1.307.392,06

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 15 de noviembre de 2004

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: José Javier Echarte Echarte

Pregunta sobre la ejecución presupuestaria de la partida denominada “Consejo de la Juventud”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Aurelia Lumbreras Íñigo sobre la ejecución presupuestaria de la partida denominada “Consejo de la Juventud”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 8 de noviembre de 2004.

Pamplona, 22 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^ª Aurelia Lumbreras Íñigo, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la ejecución de la partida “Consejo de la Juventud”, del Presupuesto de 2004, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.^ª De la cantidad asignada a la partida presupuestaria reflejada en los Presupuestos Generales de Navarra para 2004, Consejo de la Juventud, código 95210 940003 4810 323102,

¿Cuánto se ha ejecutado?

¿Cuánto está comprometido y cuánto pendiente de ejecución?

¿Qué movimientos se han realizado?

En los Presupuestos Generales de Navarra se asigna al Consejo de la Juventud de Navarra la cantidad de 39.000 euros, según Partida Económica 940003-95210-4810-323102.

De esta partida se ha ejecutado el 100% y no ha tenido ningún movimiento.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la prestación de los servicios sociales a la tercera edad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la prestación de los servicios sociales a la tercera edad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 8 de noviembre de 2004.

Pamplona, 22 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra,

acerca de la prestación de servicios sociales a la tercera edad, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Con carácter previo, debe señalarse que la respuesta a la pregunta que se formula ha de venir, forzosamente, referida a una fecha concreta, debiendo ser conscientes de que los datos experimentan constantes variaciones. En este sentido, los datos que a continuación se reseñan corresponden al 31 de octubre de 2004.

1^a, 2^a y 3^a. Número total de residencias que hay en Navarra, tanto privadas como públicas. Plazas totales de válidos y asistidos por cada residencia. Plazas concertadas de válidos y de asistidos por cada residencia.

La relación de residencias de la Comunidad Foral de Navarra para la tercera edad es la siguiente, según los datos obrantes en la Sección de Calidad e Inspección de Programas e Instalaciones:

RELACIÓN DE RESIDENCIAS

Fuente: Sección Inspección

RESIDENCIA	LOCALIDAD	2004			Tipo de centro	Concierto	
		Asistidos	Válidos	Total		SI/NO	Nº Plazas
SAN JOSÉ	BERA	20	20	40	Privada social	NO	
FCO. JOAQUÍN IRIARTE	ELIZONDO	50	94	144	Privada social	NO	
C.Hosp."BENITO MENNI"	ELIZONDO	80	0	80	Privada social	SI	55
ANDRA MARI	LESAKA	7	25	32	Pública	NO	
VIVENDA COMUNITARIAS	ETXALAR	0	7	7	Pública	NO	
PADRE ZEGRI	ALCOZ	0	34	34	Privada social	NO	
AITA BARANDIARAN	ALSASUA	27	14	41	Pública	SI	35
SANTA TERESA JORNET	GUERENDIÁN	7	54	61	Privada social	NO	
NTRA. SRA. COVADONGA	OLAZAGUTIA	0	19	19	Privada Mercantil	NO	
SAN ISIDRO	LUMBIER	96	21	117	Pública	NO	
SAN JOSÉ	AOIZ	0	53	53	Privada social	NO	
SANGÜESA	SANGÜESA	2	64	66	Pública	NO	
CASA EQUIZA	USCARRÉS	0	18	18	Privada Mercantil	NO	
VIRGEN GRACIA	CÁRCAR	0	44	44	Privada social	NO	
LUZ ESTELLA	ESTELLA	150	0	150	Privada Mercantil	SI	120
S. JERÓNIMO	ESTELLA	0	54	54	Privada social	NO	
STO.DOMINGO	ESTELLA	22	88	110	Pública	NO	
NTRA. SRA. DEL PILAR	LERÍN	0	24	24	Privada social	NO	
LODOSA	LODOSA	8	52	60	Pública	NO	
RESIDENCIA STA. MARIA	LOS ARCOS	6	21	27	Pública	NO	
BETANIA	MURUZABAL	22	22	44	Privada social	NO	
SAN ADRIÁN	SAN ADRIÁN	138	0	138	Privada Mercantil	SI	110

RESIDENCIA	LOCALIDAD	2004			Tipo de centro	Concierto	
		Asistidos	Válidos	Total		SI/NO	Nº Plazas
VIRGEN CARMEN	SESMA	3	57	60	Privada social	NO	
NTRA. SRA. DE GRACIA	VIANA	18	53	71	Pública	NO	
VIRGEN JERUSALÉN	ARTAJONA	7	28	35	Pública	NO	
SANTA ELENA	BARÁSOAIN	7	10	17	Privada social	NO	
SAN FRANCISCO JAVIER	FALCES	9	19	28	Privada social	NO	
SAN MIGUEL	FUNES	10	30	40	Privada social	NO	
LA MILAGROSA	OLITE	0	40	40	Privada social	NO	
SAN MIGUEL	PERALTA	15	36	51	Pública	NO	
SANTA ZITA	SAN MARTÍN DE UNX	6	18	24	Privada social	NO	
N.S. DE LA CARIDAD	TAFALLA	10	52	62	Privada social	NO	
SAN FRANCISCO JAVIER	TAFALLA	44	56	100	Privada social	NO	
S.MANUEL Y S. SEVERINO	TAFALLA	74	20	94	Privada social	SI	70
P.U.C.	MIRANDA DE ARGA	21	6	27	Pública	SI	19
SAN GREGORIO	BUÑUEL	13	29	42	Pública	NO	
N.SRA. DEL ROSARIO	CASCANTE	28	57	85	Privada social	NO	
S. FCO. DE ASIS	CINTRUÉENIGO	56	15	71	Pública	SI	54
SAN JOSÉ	CORELLA	5	44	49	Pública	NO	
CARMEN BELLIDO	CORTES	17	25	42	Privada social	NO	
SAN RAIMUNDO	FITERO	15	29	44	Pública	NO	
N.SRA. DE GRACIA	TUDELA	41	40	81	Privada social	NO	
REAL CASA MISERICORDIA	TUDELA	102	80	182	Privada social	SI	75
SAN JOSÉ (Valtierra)	VALTIERRA	30	30	60	Privada social	NO	
VIRGEN DEL PORTAL	VILLAFRANCA	12	38	50	Pública	NO	
P.U.C. SOLIDARIDAD	CASTEJÓN	6	18	24	Pública	NO	
SALUS INFIRMORUN	BURLADA	10	29	39	Privada social	NO	
CASA MISERICORDIA	PAMPLONA	195	389	584	Privada social	NO	
EL VERGEL	PAMPLONA	61	101	162	Pública	NO	
HTAS. DE LOS POBRES	PAMPLONA	0	100	100	Privada social	NO	
LAS ANGÉLICAS	PAMPLONA	0	52	52	Privada social	NO	
OBLATAS	PAMPLONA	0	42	42	Privada social	NO	
PADRE MENNI	PAMPLONA	34	0	34	Privada social	SI	30
SAN FERMÍN	PAMPLONA	0	51	51	Privada Mercantil	NO	
CIUDAD JARDÍN	SARASA	0	90	90	Privada Mercantil	NO	
2 VIV. COMUNITARIAS	PAMPLONA	0	26	26	Pública	NO	
EL MIRADOR	PAMPLONA	78	0	78	Privada Mercantil	SI	45
LANDAZABAL	BURLADA	161	0	161	Privada Mercantil	SI	145
AMMA MUTILVA	MUTILVA ALTA	200	0	200	Privada Mercantil	SI	110
N. SRA. DEL ROSARIO	CARCASTILLO	5	17	22	Privada social	NO	
JOSE RAMÓN ZALDUENDO	CAPARROSO	5	17	22	Privada social	NO	
LAS AMESCOAS	EULATE	6	21	27	Pública	NO	
AMMA BETELU	BETELU	35	10	45	Privada Mercantil	NO	
AMMA IBAÑETA	ERRO	30	10	40	Privada Mercantil	SI	20
AMMA OBLATAS	PAMPLONA	173	0	173	Privada Mercantil	NO	
ECHAVARRI (SOCIALTEC,SL)	ECHAVARRI	0	18	18	Privada Mercantil	NO	
R. FUSTIÑANA CABANILLAS	FUSTIÑANA-CABANILLAS	0	30	30	30	Pública	NO
RESIDENCIA	OCHAGAVÍA	0	20	20	En construcción	NO	
COMPLEJO RESIDENCIAL							
EL PINAR	MILAGRO	44	25	69	Privada Mercantil	NO	
SAN FRANCISCO JAVIER	PAMPLONA	12	0	12	Privada social	NO	
TOMAS, LIDIA Y JAVIERA							
RECARI	CASEDA	6	24	30	Pública	NO	

RESIDENCIA	LOCALIDAD	2004			Tipo de centro	Concierto	
		Asistidos	Válidos	Total		SI/NO	Nº Plazas
SAN BARTOLOMÉ	MARCILLA	8	24	32	Privada social	NO	
DIONISIO SÁDABA	MENDAVIA	8	40	48	Privada social	NO	
LA VAGUADA	PAMPLONA	159	0	159	Privada Mercantil	SI	60
CENTRO PSICOGER. S.FCO.JAVIER	PAMPLONA	185	0	185	Pública	NO	
VIVIENDA COMUNITARIA	LOS ARCOS	0	4	4	Pública	NO	
AMMA ARGARAY	PAMPLONA	171	0	171	Privada Mercantil	NO	
RESIDENCIA	ANDOSILLA	0	40	40	En construcción	NO	
	TOTAL	2.770	2.738	5.508		14 conciertos	948

Debe señalarse, asimismo, que en la residencia Victoria Myr, de Logroño, el Instituto Navarro de Bienestar Social cuenta con plazas concertadas.

4ª. Lista de espera para entrar en cada una de las residencias en las diferentes modalidades de plazas.

Los datos de lista de espera se recogen en los cuadros que se adjuntan como anexo, que son elaborados mensualmente en el cuadro de mando integral del Instituto Navarro de Bienestar Social.

No obstante, ha de recordarse que el Instituto Navarro de Bienestar Social sólo tiene datos de la lista de espera de las plazas propias, es decir, de las correspondientes a los centros cuya titularidad corresponde al propio Instituto o de las que han sido concertadas a otras entidades. La evolución de esta lista ha sido la siguiente: en mayo había 135 personas consideradas urgentes, siendo en la actualidad de 61 personas y como puede observarse, al igual que toda la información, está cualifi-

cada por zonas y residencias. Con las ampliaciones de conciertos propuestas para 2005, la lista de espera será meramente coyuntural.

La lista de espera de las residencias ajenas es competencia exclusiva de cada una de ellas.

5ª. Porcentaje de ocupación de plazas por residencia y cuántas plazas libres existen en cada una de ellas.

El porcentaje de ocupación también se refleja en los cuadros que se adjuntan como anexo, y también van referidos únicamente a las plazas propias o concertadas.

6ª. Concierto económico de cada una de las residencias ¿Cuál es el precio plaza/mes por residencia? ¿Cuál es el coste concertado plaza/mes por residencia?

Seguidamente se detallan los precios mensuales para el año 2004, por tipo de plaza, en cada una de las residencias de tercera edad concertadas por el Gobierno de Navarra.

CENTRO		PLAZAS C.	PRECIO	NOTAS
Aita Barandiarán	residencial asistida	35	1.298,97 €/mes/plaza	
Benito Menni	residencial psicogeriatrica	55	1.339,58 €/mes/plaza	18,35€/día/plaza de Salud(550 € al mes)
Padre Menni	residencial psicogeriatrica	30	1.339,58 €/mes/plaza	18,35€/día/plaza de Salud(550 € al mes)
	centro de día psicogeriatrico	30	837,19 €/mes/plaza	6,94 €/día/plaza de Salud(208 € al mes)
Amma Ibañeta	residencial asistida	10	1.594,54 €/mes/plaza	
	asistida temporal	4	1.594,54 €/mes/plaza	
	plazas familiares	3 parejas	2.414,59 €/mes/plaza	
Landazabal	Residencial asistida	91	1.594,54 €/mes/plaza	
	asistida temporal	5	1.594,54 €/mes/plaza	
	Plazas familiares	12 parejas	2.414,59 €/mes/plaza	
	centro de día	26	956,72 €/mes/plaza	

CENTRO		PLAZAS C.	PRECIO	NOTAS
Luz de Estella	asistidas	120	1.556,35 €/mes/plaza	
El Mirador	asistida temporal	25	1.668,58 €/mes/plaza	
	Residencial asistida	20	1.668,58 €/mes/plaza	
Virgen del Castillo	Residencial asistida	19	1.298,97 €/mes/plaza	
R. C. Misericordia	Residencial asistida	75	1.298,97 €/mes/plaza	
	Centro de Día	15	714,44 €/mes/plaza	
Amma Mutilva	Residencial asistida	91	1.594,54 €/mes/plaza	
	asistida temporal	5	1.594,54 €/mes/plaza	
	plazas familiares	7 parejas	2.414,59 €/mes/plaza	
Centro Res. San Adrián	residencial asistida	99	1.594,54 €/mes/plaza	
	asistida temporal	3	1.594,54 €/mes/plaza	
	plazas familiares	4 parejas	2.414,59	
San Francisco Asís	residencial asistida	54	1.275,97 €/mes/plaza	
S. Manuel y S. Severino	Residencial válido	15	714,44 €/mes/plaza	
Victoria Myr	Residencial asistida	33	1.512,62 €/mes/plaza	
La Vaguada	residencial asistida	40	1.594,54 €/mes/plaza	
	asistida temporal	8	1.594,54 €/mes/plaza	
	plazas familiares	1 pareja	2.414,59 €/mes/plaza	
	Centro de día	20	795,00 €/mes/plaza	

En este cuadro se observa que las plazas familiares tienen un precio único de 2.414, 59 euros/mes. Este precio es conjunto para cada plaza familiar con un usuario asistido y el otro usuario válido. Si por cualquier circunstancia el usuario válido fuera reclasificado en usuario asistido, el precio pagado sería de dos usuarios asistidos.

Por último, hay que hacer notar que las plazas psicogerítricas de las residencias Padre Menni y Benito Menni y las plazas de centro de día psicogerítrico de la residencia Padre Menni tienen un precio aportado en parte por el Instituto Navarro de Bienestar Social y en parte por el Departamento de Salud.

7ª y 8ª. En base a estos datos ¿Cree necesario el Gobierno de Navarra la modificación de la legislación vigente para adaptarla a la realidad actual? ¿Cree necesario por tanto modificar la exigencia económica de las personas que deseen optar a una plaza de residencia?

Entre los objetivos del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para el año 2005 se encuentra remitir al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral sobre autorizaciones, infracciones y sanciones, en el que se establecerán unas nuevas condiciones generales de los centros y servicios que actúan en materia de servicios sociales, entre los que se cuentan las Residencias de Tercera Edad. Asimismo, su desarrollo reglamentario se realizará en el primer semestre del año 2006. Los temas planteados en ambas preguntas serán abordados en esta normativa.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

(Nota: los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el nuevo documento elaborado por los Departamentos de Salud y de Bienestar Social, Deporte y Juventud que recoge la filosofía del Plan de Atención Sociosanitaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda sobre el nuevo documento elaborado por los Departamentos de Salud y de Bienestar Social, Deporte y Juventud que recoge la filosofía del Plan de Atención Sociosanitaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 95 de 8 de noviembre de 2004.

Pamplona, 22 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Plan de Atención Sociosanitaria, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1ª. En la sesión plenaria del 22 de octubre de 2004, en el debate de la moción del grupo socialista para la realización de un Plan de Atención Sociosanitario, la portavoz del CDN hizo referencia a un nuevo documento que se había elaborado entre el Departamento de Salud y el Departamento de Bienestar Social, recogiendo la filosofía del Plan de Atención Sociosanitaria. ¿De qué documento se trata?

Se trata de una propuesta de atención a las personas con Trastorno Mental Grave (T.M.G.), referido a un grupo de personas heterogéneas, que sufren trastornos psiquiátricos graves y que cursan con alteraciones mentales de duración prolongada. Ello conlleva un grado variable de discapacidad y disfunción social y por lo tanto estas personas presentan un déficit para el manejo y desenvolvimiento en las diferentes áreas de su vida personal y social, por lo que deben ser atendidos en diversos recursos socio sanitarios de la red de atención psiquiátrica y social.

Estamos hablando de las psicosis, esquizofrenias, trastornos bipolares, depresiones, obsesiones compulsivas graves y trastornos de personali-

dad. Esto no quiere decir que únicamente se vaya a atender a estas personas, sino que principalmente va dirigido a ellos, y será la red de salud mental la que decida en aquellos casos en que la persona no tiene este diagnóstico si puede beneficiarse o no de algunos de los recursos y servicios de la misma.

2ª. ¿Cuáles son las líneas argumentales?

Las líneas argumentales son, no sólo el reconocimiento de la desatención que sufren las personas con T.M.G. (a pesar de los recursos creados a partir del año 2000 con la aprobación del "Plan Sociosanitario") y la necesidad de seguir avanzando en la creación de nuevos recursos y servicios de atención, sino también el Acuerdo suscrito entre U.P.N. y C.D.N. como objetivo de legislatura, para la puesta en marcha de los recursos necesarios para atender a estas personas y sus familias.

A partir de aquí este Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, en colaboración con el Departamento de Salud, y de forma consensuada con las entidades que representan los intereses de las personas con enfermedad mental, elabora esta propuesta de actuación, que partiendo del análisis de datos reales de las necesidades de estas personas, establece la creación de una red básica de servicios implementada fundamentalmente desde el ámbito social, que siguiendo un modelo de atención biopsicosocial complete la red de recursos sociosanitarios y garantice la integración en la comunidad de la persona con T.M.G., como ciudadano de la cual forma parte.

3ª. ¿Qué objetivos persigue? ¿Qué planificación y programación recoge? ¿Cuáles son los recursos incorporados?

Los objetivos que persigue son los siguientes:

– El mantenimiento de las personas con T.M.G. en su entorno comunitario, en las mejores condiciones de normalización, integración y calidad de vida.

– Capacitar a estas personas para que puedan desenvolverse en la comunidad de la forma más autónoma e independiente posible.

– Evitar la institucionalización de estas personas.

– Ofrecer apoyo, información y asesoramiento a las familias para que adquieran las habilidades y destrezas necesarias que les ayuden en la convivencia diaria, mejorando la calidad de vida del conjunto familiar.

La planificación y programación que recoge se refiere a la ampliación de los recursos ya existentes, a la creación de nuevos recursos de intervención en la comunidad, a los programas que deben llevarse a cabo en los mismos, a la implicación de la red de salud mental y sociosanitaria en la puesta en marcha de esta propuesta de atención, a la posible coordinación con otros Departamentos y las Entidades Locales, así como el cronograma de implantación de los recursos en distintas zonas de la geografía navarra atendiendo a las necesidades de las mismas.

Los recursos incorporados son los siguientes:

– Centros de Rehabilitación Psicosocial (C.R.P.S.) con programas de Centro de día.

– Centros de Formación y Orientación al Empleo.

– Residencias- Hogar.

– Pisos supervisados.

– Equipos de intervención sociocomunitaria.

– Equipos de apoyo, asesoramiento y protección jurídica a familias.

4ª. ¿Cómo va a ser su financiación?

Su financiación inicialmente contará con una nueva partida presupuestaria de 3.000.000 €, que se destinarán, una parte para la financiación de plazas sociosanitarias en la residencia de Lumbier, otra parte para la creación de los C.R.P.S.,

residencias- hogar, pisos etc., y otra parte para la gestión de los recursos creados o ampliados. Estas partidas se irán ampliando anualmente, hasta la ejecución final de esta propuesta de atención y según las nuevas necesidades detectadas anualmente.

5ª. ¿Por qué no se ha entregado a los grupos parlamentarios?

Porque es una propuesta de atención a un colectivo específico y de contenido y elaboración básicamente técnico.

6ª. ¿Piensa el Gobierno de Navarra enviarlo al Parlamento para su debate y aprobación?

A partir del día 16 de Noviembre se va a colgar en la página web de este Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud y se podrán hacer las aportaciones que se consideren convenientes.

Por otra parte, el 23 de noviembre, está prevista una comparecencia parlamentaria en Comisión del Director General de Bienestar Social, en donde expondrá en qué consiste esta propuesta.

7ª. ¿Cree el Gobierno de Navarra necesaria la colaboración y aportación de los grupos parlamentarios?

El Gobierno de Navarra, como ha venido demostrado en otras ocasiones, no sólo cree necesaria la colaboración y aportación de los grupos parlamentarios, sino que la tiene en cuenta y ésta resulta imprescindible, como se ha puesto de manifiesto en la aprobación de los distintos planes de actuación liderados por los distintos Departamentos.

Pamplona, 19 de noviembre de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el coste de la modalidad de canto en el Conservatorio Superior de Música “Pablo Sarasate”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Erratzi Esnal sobre el coste de la modalidad de canto en el Conservatorio Superior de Música “Pablo Sarasate”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 2 de noviembre de 2004.

Pamplona, 23 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Erratzi Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, relativa al coste imputado a cada alumno del Conservatorio Pablo Sarasate, en la especialidad de canto, en concepto de funcionamiento de centro, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El presupuesto ordinario para el Conservatorio Superior de Música “Pablo Sarasate y el Conservatorio Superior de Música de Navarra “Pablo Sarasate” en el año 2004 para gastos de Funcionamiento (capítulo 2) asciende a 180.948,81 €.

Para calcular el coste imputado a cada alumno del Conservatorio Superior de Música “Pablo Sarasate” en concepto de funcionamiento del centro durante el año 2004 en la especialidad de canto, se ha tenido en cuenta el número total de alumnos que han realizado sus estudios de Música en los Conservatorios “Pablo Sarasate” durante el curso 2003-2004, dado que dicho curso académico se extiende hasta agosto del 2004 y es por ello el más representativo en este período, y se ha estimado el coste medio por alumno.

Teniendo en cuenta el presupuesto para gastos de Funcionamiento de ambos Conservatorios y el nº total de alumnos durante el curso 2003-2004, el coste medio por alumno de canto en el Conservatorio Superior de Música “Pablo Sarasate” durante el año 2004, exclusivamente en concepto de gastos de funcionamiento del centro, es de 227,32 euros.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de noviembre de 2004

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre el cumplimiento de una resolución referida al personal investigador

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Beloso sobre el cumplimiento de una resolución referida al perso-

nal investigador, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 2 de noviembre de 2004.

Pamplona, 25 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la creación de un grupo de trabajo con la presencia de todas las partes implicadas, que tenga como fin la mejora de las condiciones de trabajo del personal investigador, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La mejora de las condiciones de trabajo del personal investigador en España se ha articulado, a nivel general, en el Estatuto del Becario de Investigación, aprobado por el Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre. En fechas recientes la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha manifestado públicamente su intención de reformar en los próximos meses el Estatuto del Becario, "imprescindible para poder ampliar las prestaciones".

El Gobierno de Navarra promueve la investigación, sobre todo a través del Plan Tecnológico, que dirige el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo. A propuesta de este mismo Departamento, el Gobierno de Navarra aprobó el Decreto Foral 360/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación (BON nº 150, de 13 de diciembre de 2000). Uno de los apartados de esta norma trata de los beneficiarios de las ayudas a la investigación.

Básicamente, el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo dispone de dos vías vinculadas con personal de investigación. En todo caso, es preciso advertir que dicho personal no está relacionado con lo que se denomina el desarrollo de una carrera investigadora, sino con la formación de técnicos en I+D+i. En ambos casos el sueldo mensual establecido es de 850 euros y tienen limitado el tiempo de contratación.

La primera vía es la convocatoria que realiza el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo para favorecer la contratación de personal con el fin de incorporarse a diversos centros

tecnológicos existentes en la Comunidad Foral. En este caso el período máximo de contratación del personal puede prolongarse, como máximo, hasta los 3 años.

La segunda vía conecta con las fundaciones existentes en la Universidad de Navarra y la Universidad Pública de Navarra. Se trata de favorecer la incorporación de jóvenes universitarios en el mundo de la empresa vinculado con la investigación, el desarrollo y la innovación. El plazo de contrato mínimo se ha establecido en 6 meses y el máximo, en 2 años.

Igualmente, el Departamento de Educación dispone de una partida presupuestaria denominada "Ayudas al Plan de Formación y de Investigación y Desarrollo", que pretende formar investigadores y potenciar los equipos de investigadores de las Universidades navarras. Orientado y gestionado por la Dirección General de Universidades y Política Lingüística, el Plan cuenta con la participación de una Comisión Evaluadora Interdepartamental, en la que están representados todos los departamentos del Gobierno de Navarra.

En el Plan de Ayudas para el curso 2004-2005 se han introducido mejoras en las condiciones y cuantía de las ayudas, así como de la duración de las mismas. De esta manera se participa de la tendencia general hacia la mejora de las condiciones de los becarios de investigación.

Por todo ello, parece conveniente que la reorientación, en su caso, de las políticas que actualmente desarrolla el Gobierno de Navarra en apoyo y reconocimiento de la labor del personal investigador se armonicen con las nuevas directrices generales que emanen de la anunciada reforma del Estatuto del Becario.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2004

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre las obras que se han realizado en el castillo de Monjardín

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a M.^a Gracia Iribarren Iribas sobre las obras que se han realizado en el castillo de Monjardín, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 2 de noviembre de 2004.

Pamplona, 25 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a María Gracia Iribarren Iribas, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Castillo de Monjardín, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Por Resolución 19/2004, de 2 de marzo, de la Directora General de Patrimonio Cultural, se autorizaron las obras de consolidación del castillo de Villamayor de Monjardín con un gasto máximo de 360.000 euros y se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras por el sistema de concurso de procedimiento restringido. Por Resolución 121/2004, de 2 de junio, de la misma Directora General, se adjudicaron las obras a Construcciones Zubillaga, S.A., de Pamplona. Dieron comienzo el pasado día 9 de agosto y el plazo máximo de ejecución alcanza hasta el próximo 31 de diciembre.

Los restos del castillo de Monjardín tienen la consideración de Bien de Interés Cultural a tenor de lo establecido en la disposición adicional 2.^a de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dado que está incluido en la lista de arquitectura militar adscrita al Decreto de 22 de abril de 1949.

De la fortificación altomedieval que cita la documentación histórica apenas queda el inicio de los muros perimetrales que definían su plataforma sobre el roquedo, posiblemente rehechos en parte, el aljibe y la traza de la escalera de acceso al recinto amurallado. En el centro se alza una ermita, construida a finales del siglo XVI, con material seguramente reaprovechado del castillo,

y reformada con posterioridad para reducir la longitud de su nave por el lado oeste. En el flanco meridional del recinto amurallado se construyeron unas edificaciones con aspecto de fortín del siglo XIX, utilizadas en las guerras carlistas.

En las visitas que el pasado invierno realizaron los técnicos de la Sección de Patrimonio Arquitectónico constataron el derrumbe de parte de las edificaciones situadas en el lado meridional del recinto, producido a causa de las fuertes lluvias y vientos de aquellas fechas, y la situación inestable del resto, que carecen de cubierta, así como la caída en varios lugares de mampuestos del muro perimetral en la zona de contacto con la roca y algunos desperfectos en las coronaciones del muro.

En lo que se refiere a las edificaciones del siglo XIX sólo cabía el desescombro de lo caído y la demolición de lo que está en pie, pero inestable. Así se ha realizado. Estos trabajos han sido dificultosos y peligrosos dado lo escarpado de ese sector del castillo y la ausencia de un acceso adecuado. Ha sido preciso abrir nuevos accesos que han bordeado la base del roquedo por el lado sur y norte, y que han permitido acceder a la zona del derrumbe para poder retirar con una pala cargadora pequeña y un dumper parte del escombro. Para la demolición se ha montado un andamio en la parte superior, debidamente arriostrado, previo desescombro del interior con una pala pequeña. Esto ha requerido subir, al menos, una pala y un dumper a la plataforma superior. También se ha instalado un montacargas en la margen occidental del roquedo, a los pies de la torre principal del castillo, que permite subir materiales de obra y herramientas a la plataforma superior.

En cuanto al muro perimetral del castillo, se ha limpiado y descubierto la traza medieval, y se están consolidando las coronaciones de todos los muros.

Las demoliciones y las zanjas que se han realizado en la plataforma superior han contado con seguimiento arqueológico a pie de obra. Además, se han realizado dos catas arqueológicas para indagar en el origen histórico del Castillo. Además, con anterioridad al inicio de las obras, se han documentado y dibujado todos los restos constructivos sobre los que se ha intervenido.

También hay que contar con la ausencia de suministro eléctrico y de agua, que ha obligado a

instalar un grupo electrógeno y un depósito de agua”

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2004

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la ubicación de un nuevo parador nacional en la residencia de ancianos Santo Domingo de Estella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre la ubicación de un nuevo parador nacional en la residencia de ancianos Santo Domingo de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 2 de noviembre de 2004.

Pamplona, 25 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Parador Nacional de Estella, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La idea de promover la construcción de un segundo Parador Nacional en Navarra surgió durante la pasada legislatura, en el ámbito del Departamento de Industria. A dicha consejera y a la entonces alcaldesa de Estella corresponde, en gran medida, el mérito de haber negociado con la Administración Central y de haber conseguido un compromiso de dicha Administración para la construcción del Parador.

Este compromiso fue inicialmente reflejado en un acuerdo marco de colaboración entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y la Comunidad Foral de Navarra, suscrito el 5 de mayo de 2003, por el Secretario de Estado de Comercio y Turismo y presidente de Turespaña, D. Juan Costa Climent, y el presidente del Gobierno de Navarra,

D. Miguel Sanz Sesma, en presencia del Ministro de Economía y Vicepresidente del Gobierno, D. Rodrigo Rato Figaredo.

En este acuerdo se señala que “el Instituto de Turismo de España tiene especial interés en la promoción y desarrollo turístico de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual considera un medio adecuado la ampliación de la actual oferta de Paradores de la Comunidad Foral de Navarra, siendo necesario para ello disponer de un nuevo establecimiento en Estella que permita complementar la actual oferta existente en la zona, y en especial, fomentar su importancia dentro de la Ruta Cultural Europea del Camino de Santiago”

Se añade, que Navarra “comparte el interés en la promoción y el desarrollo turístico de la región, considerando que la creación de un nuevo Parador redonda en el citado objetivo, al tiempo que mejora y desarrolla la oferta turística de la región, y su desarrollo social, cultural y económico”

De conformidad con lo previsto en el acuerdo, el Gobierno de Navarra “se compromete a promover, tramitar y facilitar la puesta a disposición de un inmueble de singular importancia, y que a juicio de Turespaña resulte adecuado, para la construcción de un nuevo parador en Estella”

Por su parte, el Instituto de Turismo de España se compromete “a aceptar la adscripción, por parte de la Dirección General del Patrimonio del Estado, del uso y disfrute de los inmuebles y a ejecutar, por sí o a través de la Sociedad Paradores de Turismo S.A., las obras de construcción del nuevo Parador de Turismo, para su entrega a la Sociedad Paradores de Turismo de España S.A., para su gestión y explotación en la red de Paradores”

En desarrollo de este acuerdo, y desde su firma, los técnicos de la Secretaría de Estado de

Turismo y del Gobierno de Navarra analizaron distintas opciones existentes hasta decantarse por el Convento de Santo Domingo de Estella, que representa la primera manifestación del gótico en la ciudad.

Emplazado en una ladera de la llamada Peña de los Castillos, el convento de Santo Domingo es un majestuoso edificio que conserva en su conjunto el plan constructivo original. Fue fundado bajo el patrocinio de Teobaldo II y debió mantener su actividad hasta el año 1809 en que fue desmantelado a consecuencia de las guerras napoleónicas. Los monjes volvieron y lo abandonaron definitivamente en 1839. Tras una etapa de abandono y estado ruinoso, fue restaurado por la Institución Príncipe de Viana, siendo utilizado como centro escolar y, en la actualidad, como residencia de ancianos.

El convento es propiedad de la Comunidad Foral de Navarra y tiene una superficie de parcela de 5.284 metros cuadrados, con una superficie construida de 3.707 metros. Está situado junto a la iglesia de Santa María Jus del Castillo.

Por su capacidad, su ubicación y características, fue, desde el principio, una de las opciones más contempladas. Por este motivo, se realizaron estudios de las dependencias actuales, para considerar las posibilidades concretas de adaptación de los espacios que requiere un parador.

También se estudiaron las posibles soluciones a varios aspectos que condicionan el proyecto: por una parte, la existencia de una central eléctrica a la entrada a la finca, que debe ocultarse a la vista, para evitar el impacto negativo; por otro, la existencia de la residencia de ancianos, que hace preciso su traslado a otro emplazamiento de la ciudad, posiblemente de nueva construcción; y, por último, la necesidad de lograr la ampliación de la superficie disponible, mediante la adquisición de unos terrenos.

En este sentido, el Gobierno de Navarra abrió un proceso de diálogo y negociación con el Ayuntamiento de Estella, para poner a disposición de Paradores tanto el edificio como el suelo que necesita.

Tras el cambio producido en el Gobierno Nacional, y con el fin de impulsar las soluciones a los aspectos citados, se han mantenido varias reuniones con representantes de la Secretaría General de Turismo a la que se ha pedido un compromiso formal de que el proyecto de Parador va a ejecutarse a corto o medio plazo.

En el mismo sentido, en entrevista mantenida con el Ministro de Industria, Turismo y Comercio el pasado 11 de noviembre, se reiteró la petición de un compromiso de su Ministerio. En un clima de estrecha colaboración entre las dos Administraciones, el Ministro se comprometió a elaborar, a través de la Secretaria General de Turismo, un documento de actuación para concretar los plazos y la financiación necesaria.

Como se ha señalado, la decisión de ubicar el Parador en Santo Domingo lleva implícita la necesidad de reubicar la residencia de ancianos que actualmente ocupa este edificio, y también hace preciso disponer de los terrenos anejos, propiedad de los dominicos. Por lo tanto, es una solución compleja, necesariamente larga, que hay que negociar a varias bandas: Secretaría de Estado de Turismo, Ayuntamiento de Estella y Gobierno de Navarra, a través de los Departamentos de Cultura y Turismo, y Bienestar Social.

En este sentido, está previsto que en fechas próximas, se desplace a Navarra el Secretario General de Turismo.

Es de esperar que con la buena disposición de todas las partes implicadas, la postura razonable de los propietarios de los terrenos que se tienen que adquirir y la ratificación del compromiso por parte del nuevo Gobierno Central, el proyecto pueda avanzar y ser una realidad en el menor tiempo posible."

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2004

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la confección de una lista de contrataciones temporales de técnicos de gestión administrativa del Parlamento de Navarra

Relación de aprobados

En sesión celebrada el día 4 de julio de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la relación de aprobados remitida por el Tribunal calificador de las pruebas para la confección de una lista de contrataciones temporales de Técnicos de Gestión Administrativa del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Quedar enterados de la relación de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación:

- Paternáin Remón, Marta 33
- Zozaya Garralda, Sergio 26
- Armendáriz Recalde, Araceli 25
- Soto Cotorro, Irune 23

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de julio de 2005

El Vicepresidente primero: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 42,35 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,10 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,27 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA</p>
---	--